REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

PUENTE ANTO; 10 4 ENE 2017

Ex. N / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza Nº 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la Comuna de Puente Alto y sus modificaciones, Ordenanza Municipal Nº 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1. La solicitud Nº 1736432 del 21.12.2015 de la Sra. Teresa Ibarra Silva, C. I. Nº 16.641528-4 y los antecedentes que se presentan.

2. Informe de la unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de cambio de giro solicitado, en el permiso precario de feria libre según lo autoriza la Ordenanza N^o 15, con V^o B^o de la Encargada de la Unidad de Ferias Libres.

3. El informe anexo obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para el ticket Nº 1736432 de fecha 21.12.2015 en el que consta la verificación del permiso precario de feria libre, respecto de la cual se ha solicitado el cambio de giro.

DECRETO

AUTORIZASE el cambio de giro en el permiso precario de feria libre a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Rol	Feria	Giro Actual		Nuevo Giro	
TERESA IBARRA SILVA	16.641.528-4	2103290	LUIS	PRENDAS	DE	BAZAR	Y
		!	MATTE	VESTIR		PAOUETERIA	

PRACTIQUESE por parte del Departamento de Rentas Municipales y Actividades Lucrativas, las modificaciones pertinentes en el sistema de patentes comerciales y permisos precarios.

Registrese, comuniquese y archivese.

GERMAN CODINA POWERS ALÇALDE

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO